INFORME Nº 220-02-AGN-OGAJ

A : Dra. Pilar Remy Simatovic

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por doña

EDA BEATRIZ FIGUEROA NIETO.

REFERENCIA: Expediente Nº 220-2002-AGN-OGAJ.

Registro Nº 023784.

FECHA: Lima, octubre 02 de 2,002.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme

acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Guillermo otorgada por don CARLOS GERMAN Gordillo de la Fuente, GONZALES DOMECQ, don CARLOS GONZALES GODOY, don CESAR AUGUSTO GONZALES GODOY v don LUIS GERMAN GONZALES GODOY, a favor de don MANUEL GOMEZ MOTA, con fecha 23 de abril de 1964, folio 1647 vuelta, del Protocolo Nº 164 y consta de 21 fojas útiles, se nota que FALTAN: LA FIRMA DEL TESTIGO INSTRUMENTAL DON JERONIMO GRAHAM. Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

DE LA VACION

as in l. Cobos de cesaria Juridies